



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337

SAN ISIDRO, 20 DIC. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 369-05-20-GSC/MSI del 02.11.05, la Gerencia de Seguridad Ciudadana declaró en abandono los bienes no perecibles incautados desde el 01 al 31 de agosto del 2005, en concordancia con el artículo primero del Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y No Perecibles, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI y modificatorias;

Que, el artículo segundo del referido reglamento establece que los bienes no perecibles que hayan sido declarados en abandono, podrán ser destinados a favor de instituciones públicas o privadas que cumplan funciones de bien social; disposición que deberá ordenarse mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 177-2005-23-GBSPS/MSI del 30.11.05, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil opina favorablemente sobre la disposición de los acotados bienes a favor de la asociación "TRAPEROS DE EMAUS SAMARITANO", ubicada en Jr. Zepita N° 423, oficina N° 314 - Cercado de Lima;

Estando a las visiones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER de los bienes incautados que fueron declarados en abandono mediante Resolución de Gerencia N° 369-05-20-GSC/MSI del 02.11.05 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a favor de la asociación "TRAPEROS DE EMAUS SAMARITANO", ubicada en Jr. Zepita N° 423, oficina N° 314 - Cercado de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

